



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a veintisiete de febrero de dos mil nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Daniel Ballesteros Madrona
D. Juan José Navalón Sánchez

Sres. Concejales:

D^a Mercedes Mínguez Vera
D^a R. M^a Llanos López Jiménez
D. Juan Picazo Cruzado.
D. Jesús Mañas Arenas
D. Pedro Luis Medina Cebrián
D. Antonio López Cifuentes
D^a. M^a Agapita García Correoso.
D. Antonio Cola Palao

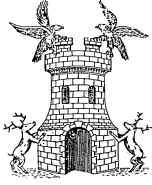
Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Siendo las diecinueve (19) horas y treinta y cinco (35) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

== ORDEN DEL DIA ==

=====



1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y DE 30 DE ENERO 2009 ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si hay alguna observación que formular a los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

El Sr. Ballesteros dice con referencia al acta de Sesión de Pleno de 27 de noviembre de 2008, con referencia al punto 5º relativo a las Viviendas de V.P.O., dice que el Registro de Demandantes es el de la Consejería de Vivienda y será el que este inscrito como requisito.

El Sr. Picazo dice con referencia al punto 6º del acta de la Sesión citada, que sería conveniente que los Concejales supiesen el contenido integro de los acuerdos que se somete a votación. Continúa el Sr. Picazo con referencia al punto 3º que debería haberse recogido la intervención del Sr. Cola.

Se somete a votación el acta de la Sesión de 27 de noviembre que se aprueba por 5 votos a favor del P.S.O.E. e I.U. y 5 votos en contra del P.P.

Se somete a votación el acta de la Sesión de 30 de enero que se aprueba por mayoría absoluta de 10 votos a favor P.S.O.E. y P.P. y una abstención de I.U. por no estar presente.

El Sr. Picazo dice con relación al acta de Pleno de Sesión Extraordinaria de 30 de enero de 2009, que el arreglo de la fachada, se refería a la fachada de Radio Chinchilla. Por otro lado continúa el Concejales diciendo con referencia a la construcción del Centro Social de la Estación, que las cantidades que provenían del Área de Reparto 2 de la Estación de Chinchilla son 122.000€ y 145.000€ y que por lo tanto, son suficientes para la construcción del Centro Socio-Cultural.

El Sr. Ballesteros dice que en el Convenio Urbanístico no aparece la cantidad de 145.000€ y que, en cualquier caso se puede referir a un aval, así mismo, aporta el Convenio Urbanístico y en ningún sitio se citan los 145.000€, por tanto, no sabe de donde puede salir.

Se somete a votación obteniendo en primera votación 5 votos a favor del P.S.O.E., 5 votos en contra del P.P. y una abstención del grupo I.U. Habiéndose obtenido en la segunda votación idéntico resultado, se aprueba por mayoría simple con el voto de calidad del Sr. Alcalde.

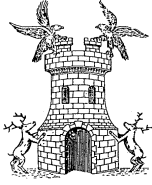
2º.- DECRETOS DEL 1 HASTA 119 MES DE ENERO.

Se da cuenta al Pleno, de los Decretos y Resoluciones dictados por el Sr. Alcalde desde el pleno anterior, y que incluye desde el Decreto nº 1 hasta el Decreto nº 119.

El Sr. Picazo pregunta por el Decreto nº 62/09, dado que se trata de una factura a favor de Miguel Cabañero y no consta de que es.

El Sr. Ballesteros contesta que se trata del Acerado del Villar de Chinchilla.

El Sr. Picazo pregunta por el Decreto nº 76/09, dado que se trata de una factura a favor de Dalimol por 680€.



El Sr. Alcalde contesta que en ese momento no dispone de la información y que se le facilitará.

El Sr. Picazo pregunta por el Decreto nº 35/09 respecto de la facturación telefónica del Auditorio, por una cuantía de 259€ que le parece excesiva.

La Sra. Minguez contesta diciendo que se trata de un error y que la empresa telefónica procederá a hacer un abono a favor del Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada de los Decretos y Resoluciones dictados por el Sr. Alcalde.

3º.- ADJUDICACION DEFINITIVA CONTRATO OBRA: ACONDICIONAMIENTO CARRETERA DE CHINCHILLA A N-301.

Por el Sr. Alcalde se procede a ceder la palabra a los portavoces para sus intervenciones.

El Sr. Medina pregunta si la cuantía de 350.000€ para el ejercicio 2008 se incorporará al ejercicio 2009. Por el Sr. Secretario se explica que se procederá a la incorporación de Créditos para el ejercicio 2009.

La Corporación por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras del acondicionamiento de carretera de Chinchilla a N-301 a la empresa AGROMAI, S.A. con C.I.F A-02102069 por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2008 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete* nº 17 de fecha 9 de febrero de 2009.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4.611.02 del presupuesto vigente de gastos.

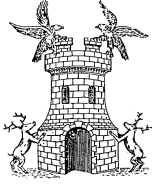
TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Agromai, S.A. adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de acondicionamiento de carretera de Chinchilla a N-301 en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos



del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Remitir a la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4º.- APROBACION DE CUENTA GENERAL 2007.

Por Secretaría se indica que la Cuenta General de 2007 fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, celebrada el día 24 de febrero de 2009.

El Sr. Medina dice que no está de acuerdo con los gastos y que prefiere que se hubiesen hecho en otras partidas.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2007, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto favorable de Grupo PSOE e I.U. y voto en contra del Grupo PP, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2007.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de enero.

5º.- APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA DE REGIMEN INTERIOR DEL CAI.

Se da cuenta de las alegaciones presentadas por las trabajadoras del C.A.I. "Blancanieves" de este municipio, a la Ordenanza de Régimen interior del CAI.

El Sr. Medina pregunta si se ha dialogado con las trabajadoras del CAI.

El Sr. Cola contesta que respecto de las alegaciones de carácter jurídico no "ha lugar" por los motivos expresados en el informe y respecto de las cuestiones de oportunidad que se plantean, se ha dialogado con ellas y se va a poner en marcha el Reglamento y si a lo largo del tiempo se demuestra que tenían viabilidad, se procederá a su modificación.

La Corporación, por unanimidad de los todos miembros, adopta el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por las trabajadoras del C.A.I. "Blancanieves" de Chinchilla, por las siguientes causas: de acuerdo con el informe de Secretario de fecha 2 de febrero 2009.

SEGUNDO.- Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de CAI, una vez resueltas las reclamaciones presentadas. En los términos que figuran en el expediente administrativo.

TERCERO.- Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de al Ordenanza municipal reguladora de CAI, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

6º.- AUTORIZACION OCUPACION MONTE PÚBLICO CATALOGADO: SOLICITUD ABERTIS TELECOM.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces:

El Sr. Medina plantea, que si dado que se trata de un monte del Consorcio, podría ser el Ayuntamiento quien hiciese tal autorización o debería ser el propio Consorcio.

El Sr. Alcalde contesta que ya existe una Sentencia Judicial en la que se dice que es propiedad del Ayuntamiento de Chinchilla.

El Sr. Secretario habiendo sido requerido su asesoramiento informa que, no puede proceder a dar su opinión, puesto que el único documento que tiene presente es el informe del Técnico de Medio Ambiente.

El Sr. Picazo dice que si por el fuera todo sería de Chinchilla, pero que en este caso no es propiedad del Ayuntamiento de Chinchilla.

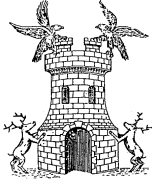
El Sr. Cola manifiesta tener dudas sobre la propiedad de dicho monte y manifiesta su creencia de que es propiedad del Consorcio.

Finalizado el debate, se somete a votación adoptándose por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Informar favorablemente la ocupación de Monte Público catalogado nº 79 del catalogo de montes públicos a favor de la empresa Abertis Telecom para instalación de una antena de telecomunicaciones.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo en los términos establecidos en la Ley a la Consejería de Medio Ambiente así como a Abertis Telecom.



7º.- CORRECCION ERROR: OCUPACION DIRECTA ESPACIO PUBLICO "EL CAÑAVERAL".

Visto el proyecto presentado por FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS, SL. Antonio A. Fernández-Pacheco López. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Colegiado nº: 6.623. En orden a la corrección del error material en la siguiente parcela:

3	Urbana	10901	2	José Ballesteros Ruescas	C/ Bernabé Cantos, 19 (Albacete)	1.872
---	--------	-------	---	-----------------------------	-------------------------------------	-------

Vista la certificación registral, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón, Tomo 543 del Archivo, Libro 122, folio 23, finca número 8.127, inscripción 3ª, con un a superficie de .2043 metros cuadrados y comprobado que parte de la finca se halla incluida en el Área de Reparto 5 de Chinchilla (finca de aportación 101) ocupando dicha aportación 1.166,40 metros cuadrados, resultando por tanto el resto 876,6 metros cuadrados.

El Sr. Medina dice que si es de expropiación o de ocupación directa.

El Sr. Ballesteros contesta que se trata de una ocupación directa y que se trata de una imposición del L.O.T.A.U.

El Sr. Picazo dice que se han ocupado las fincas sin estar las actas de ocupación.

El Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor (cinco del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida) y cinco votos en contra del Grupo Popular, que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Corregir el error apreciado, en virtud del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP PAC, así **donde dice:**

3	Urbana	10901	2	José Ballesteros Ruescas	C/ Bernabé Cantos, 19 (Albacete)	1.872
---	--------	-------	---	-----------------------------	-------------------------------------	-------

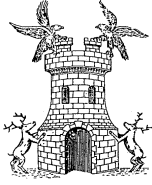
Debe decir:

3	Urbana	10901	2	José Ballesteros Ruescas	C/ Bernabé Cantos, 19 (Albacete)	877
---	--------	-------	---	-----------------------------	-------------------------------------	-----

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP y a la notificación personal al propietario, concediéndoles el plazo de diez días para que efectúen las alegaciones que en defensa de sus derechos estimen convenientes.

8º.- MOCION PP: CREACION COMISION ANALISIS Y SEGUIMIENTO GESTION RADIO CHINCHILLA.

Por el Sr. Picazo se procede a la exposición de motivos de la citada Moción, aduciendo que no está claro que la financiación sea la correcta y que debe hacerse de forma operativa y con la participación de todos los grupos.



El Sr. Ballesteros dice que las propuestas que se llevan a la Junta de Gobierno son de carácter estimativo y que, en el caso concreto de la factura de la Gala de Radio Chinchilla, la misma se minoro en la parte que no estaba prevista. Continúa diciendo el Concejal que, las comisiones informativas pueden ser Permanentes o de Investigación, estas últimas previstas para los casos de malversación, irregularidades u otros supuestos similares, porque Comisiones de seguimiento podría haber para cada una de las Concejalías, pero podrían convertirse en una caza de brujas de unos grupos frente a otros.

El Sr. Picazo dice que no solicita una Comisión de Investigación. Por otro lado, los anunciantes no saben a quien dirigirse y se dirigen a los técnicos.

El Sr. Cola dice que se tienen que aportar los datos. El Sr. Picazo procede a dar lectura de los datos económicos de la emisora.

El Sr. Alcalde dice que en fiestas las orquestas se facturan a la Radio y que esas facturas son de cuantía elevada y engordan los gastos de la emisora de una forma ilusoria.

El Sr. Ballesteros dice que parte de los gastos son en inversiones que no son totalmente de la Radio y que incluso, hay personal que figurando como personal de la Radio, presta sus servicios en otras áreas municipales, lo que igualmente supone que se contabilicen como gastos de la emisora, gastos que se destinen a otros departamentos.

El Sr. Picazo dice que si que han tenido en cuenta las inversiones y que no obstante, mantienen lo pedido en la Moción.

Finalizado el debate se somete a votación, quedando la Moción rechazada por 6 votos en contra del P.S.O.E. e I.U. y 5 votos a favor del P.P.

9º.- ASUNTOS URGENTES.

No se presenta asuntos urgentes.

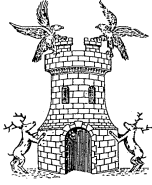
10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Picazo plantea que en las inversiones del Fondo de Inversión Local que el Ayuntamiento ponga una Bolsa de Trabajo con la posibilidad de que puedan accederse a estas obras parte de los ciudadanos de Chinchilla.

El Sr. Picazo dice que cuando la Alcaldía no invite a un acto, si delega la presidencia en alguien, previamente se informe este porque se tacho que Juan Picazo era la primera vez que acudía a un acto y era mentira.

El Sr. Picazo dice que no se ha respondido a los decretos que se pidieron en Plenos anteriores. Asimismo, pregunta quién compuso el jurado del 20 Aniversario de Radio Chinchilla.

El Sr. Cola dice que van a constituir una Bolsa de Paro con quién cobra y quién no y teniendo en cuenta otros parámetros y reunirnos con la Trabajadora Social, para atender a las necesidades de dichas personas.



El Sr. Picazo dice que en el Pliego de Cláusulas para los contratos de Fondo de Inversión del Estado se da un 30% para los trabajadores de la empresa y solo un 5% para la incorporación de nuevos puestos de trabajo.

El Sr. Medina dice que la Junta de Cofradías solicita una ayuda de 1500€ y pide colocar una figura de la Virgen en la plaza y todavía no se le ha contestado.

El Sr. Alcalde contesta que con la subvención que se da, deben tener suficiente y por lo que se refiere a la colocación de la imagen habrá de estarse a lo que disponga la Comisión de Patrimonio a los efectos de cumplir la normativa sobre patrimonio.

El Sr. Medina contesta que demuestran que no quieren a la Virgen ni en el Programa de Fiestas.

El Sr. Cola dice que estamos en un estado laico y que se debe de respetar aquellas personas que no comparten la confesión religiosa y no destinar dinero público para estos menesteres.

El Sr. Medina pregunta cual será la dotación que tendrá la Semana Santa y que en cualquier caso se amplie.

El Sr. Cola dice que sigue teniendo frío y que no oye.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y cinco (5) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a veintisiete de febrero de dos mil nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO